

EL UNIVERSAL.

Madrid juéves 3 de febrero de 1814.

San Blas Ob. y Mr. y el Beato Nicolas de Longobardo.. = *Quarenta Horas en la iglesia del hospital de la Pasion.*

AÑO 3.º DE LA CONSTITUCION.

ORDEN DE LA PLAZA. = A las 11 de este dia se ha de executar en la plazuela de la Cebada la sentencia de muerte impuesta á José Sanchez, para la que á las nueve de ella se hallará delante de la cárcel de Villa 1.º subalterno y 18 granaderos del regimiento infantería de Logroño, y un sargento, un cabo y 12 soldados del de caballería dragones del Rey para auxiliar á la justicia, y escoltar al reo hasta que entre en el círculo que debe rodear el patíbulo; entonces se reunirá cada piquete de la tropa respectivo que se hallará allí. Quando el reo salga de la cárcel con los ministros de justicia, y sacerdotes que le auxilién, tomará su vanguardia el cabo de caballería con 6 soldados en una fila; los granaderos con su oficial se colocarán á los flancos, y el sargento de caballería con los 6 soldados restantes cubrirá la retaguardia, cuya figura quadrilonga observarán en toda su marcha hasta que el reo entre en el referido círculo.

A las diez en punto estará en la plazuela de la Cebada todo el resto de la compañía de granaderos del regimiento de Logroño, con sus correspondientes oficiales y un subalterno, un sargento, un trompeta, un cabo y 20 soldados del mismo regimiento de caballería dragones del Rey, quienes formarán en el punto y forma que les indique el Sr. Ayudante de esta plaza Don Estanislao de Guizaburuaga, que con antelacion debe hallarse allí para el efecto y demas que convenga.

DECRETO XXVIII DE LAS CORTES.

Las Cortes dispusieron se abriese un empréstito de cinco millones de pesos fuertes, con la denominacion de *nacional y voluntario*, dando al Consulado de Cádiz el encargo de realizarlo y llevarlo á debido efecto, baxo las reglas y condiciones que se expresan en la siguiente instruccion aprobada por las Cortes.

Real isla de Leon 31 de enero de 1811.

ARTÍCULO. I. Los cinco millones de pesos se dividirán en cédulas, las menores de quinientos reales vellón, y las mayores de quarenta y cinco mil, para que de este modo puedan interesarse las mas de las clases del estado.

II. Estas cédulas podrán circular por todo el reyno, y negociarse entre los ciudadanos por medio de endoso, y á sus tenedores se les pagará fielmente, cumpliendo el año, el tres por ciento de premio anual; pero si algun prestamista quisiese renunciar á este interes, dando esta mayor prueba de su patriotismo y generosidad, se expresará así en la cédula ó cédulas que se le entreguen.

III. Estas cédulas se admitirán en pago de la tercera parte de derechos reales de aduana en todas las tesorerías ó depositarias del reyno, y tambien en pago de qualesquiera otros derechos reales en las tesorerías ó depositarias principales: las que no hayan entrado por este medio en arcas reales, se extinguirán en el preciso término de dos años.

IV. Se autoriza al Consulado de Cádiz para que por sí haga abrir las láminas de estas cédulas, tomando todas las precauciones convenientes que impidan su falsificación y mala versación, y para que se entienda con los demas Consulados de pais libre, á los que remitirá las cédulas oportunas, entregando en el partido de Cádiz y la isla de Leon las que soliciten sus habitantes.

V. Todos los referidos Consulados se entenderán directamente con el de Cádiz, el qual resolverá las dudas que puedan ocurrir á aquellos, consultando al consejo de Regencia.

VI. En la contaduría del Consulado de Cádiz y en las de los demas encargados se tomará razon del número y clase de cédulas, y del nombre del ciudadano á favor de quien se libren, sin cuya precisa circunstancia no serán válidas.

VII. El Consulado pagará el rédito del tres por ciento anual, y dispondrá se execute por los demas en la parte que corresponda: para este pago, y para la extincion de las cédulas que no hayan entrado en cajas reales á cuenta de la tercera parte de derechos, se hipotecan las réntas del estado, y particularmente los productos de las aduanas; permitiéndose ademas al Consulado de Cádiz que con este objeto proponga por medio del Consejo de Regencia los arbitrios mas oportunos y menos gravosos, que en caso de adoptarse, se recaudarán por los medios que se establezcan, y sus productos se entregarán al propio Consulado para que sirvan á las obligaciones del empréstito; y si despues de cumplidas quedase algun residuo, pertenecerá al tesoro público.

VIII. Las tesorerías y depositarias pasarán al Consulado al fin de cada mes una relación de las cédulas que hayan recibido en pago de la tercera parte de derechos, con expresion del dia en que las reciban, de los números y nombres á cuyo favor se hubiesen expedido, advirtiendo al mismo tiempo los endosos que tengan, para que pasándolas á la contaduría, se ponga la correspondiente nota de extincion y del dia en que se verificó.

IX. El Consulado pasará esta nota mensual al consejo de Regencia, y éste á las Cortes para su noticia.

X. Asimismo avisará semanalmente el Consulado al consejo de Regencia de las

cédulas que vaya enagenando hasta que se complete el total de cinco millones, con expresion de los prestamistas que lo ejecuten sin premio.

XI. Se formarán listas de todos, y se publicarán en la gazeta del Gobierno, para que siempre conste la generosidad de los que hayan tomado parte en un servicio tan recomendable y tan interesante á la patria.

Real isla de Leon 31 de enero de 1811.

PERIÓDICOS EN LA PARTE LITERARIA.

Cenciso, núm. 18. = Baxo el epigrafe de *ideas nuevas y viejas*, dice, que los monarcas, ó sean sus ministros, no corresponden al voto general de los pueblos si no se extingue la dinastía de Bonaparte.

En otro artículo pregunta: *¿que hacen los ingleses?* Y responde: á nuestro parecer, dirán: *venga Fernando VII: colóquese sobre su trono, y ratifique inmediatamente los tratados que actualmente existen entre España y las demas naciones.*

Procurador general de la nacion y del rey, núm. 18. = Concluye el artículo de ayer. En otro habla del modo que pueden tener los liberales de congraciarse con este heroico pueblo.

Redactor general de España, núm. 94. = En variedades pone las reflexiones de un gallego sobre las elecciones de Santiago.

TRIBUNALES.

En el juzgado del Sr. D. Francisco Assin, juez interino de primera instancia de esta villa, y ante el escribano D. Manuel del Nuevo Martinez, se ha seguido causa contra José Sanchez, de estado viudo, natural de Casarrubios del Monte, de exercicio arriero, vecino de esta corte, y de edad de 40 años, por la muerte violenta que dió á Manuel Fernandez (alias Farfollo), en la tarde del dia 8 de setiembre del año último, en la calle de D. Pedro, barrio de las Vistillas. En 2 de diciembre de di-

cho año fué condenado por el mismo Sr. Juez en la pena de muerte de garrote; y habiendo apelado el reo á la audiencia Constitucional de esta capital, le confirmó en todas sus partes la referida sentencia por auto de 29 de enero próximo. Hecha saber al reo en 1.º del corriente, debe sufrir la pena á las 11 de la mañana de hoy en la plazuela de la Cebada.

En el año de 1799 sufrió el propio reo la pena de 200 azotes, y fué destinado por cinco años al presidio de Melilla por otros excesos.

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS.

Representacion que la Sociedad económica de amigos del pais dirigió á la Diputacion provincial con fecha de 11 de diciembre de 1813.

Excelentísimo señor: — La Sociedad económica Matritense de amigos del pais ha creído de su obligacion llamar la atencion de la diputacion provincial hácia uno de los objetos mas importantes de su instituto, y del que mas depende la felicidad de esta provincia.

La agricultura, este inagotable manantial de la riqueza nacional ha sido desde el instante de la instalacion de la Sociedad el objeto de las tareas de una de sus clases, destinada exclusivamente á buscar medios para mejorar el cultivo, ensayar los nuevos inventos agrónomos, fomentar los plantíos, dar á conocer nuevas semillas, traducir y publicar memorias extrangeras, dar premios, y por último, en descubrir los impedimentos que se oponen á sus mejoras y perfeccion.

Este cuerpo se convenció de que uno de los mayores obstáculos que tenia contra sí esta noble profesion, era la ignorancia: obstáculo difícil de vencer en todas las clases del estado, pero mucho mas en el labrador que acostumbrado desde la infancia á la preocupacion y á la rutina, no se determina á creer nuevas teorías, ni á variar en nada la práctica de su cultivo; y si alguna vez quiere ceder á la persuasion (cosa muy difícil á quien obra maquinalmente) suele recibir mas daño que utilidad por no haber sabido poner en práctica lo que intentaba; y esta desgracia le aferra mas y mas en sus preocupaciones.

Esta verdad ha hecho ver á todas las sociedades, así nacionales como extrangeras, que las cátedras teóricas y prácticas de agricultura es el único medio para educar al labrador, y enseñarle esta utilísima ciencia, de la que dimana la subsistencia de toda la nacion, y por consiguiente, ó su dependencia mas vergonzosa del extrangero, ó su libertad mas absoluta.

La Sociedad reorganizada por la nueva forma, dada á las corporaciones de su clase, en decreto de 8 de Junio del corriente, no omite medio ni diligencia alguna para llenar el todo de los deberes que se la imponen, y como está bien persuadida de que llegó el feliz momento de la ilustracion general, cree de su obligacion levantar la primera su voz en favor de la primera de las ciencias, de la mas útil de todas las artes, y de la mas noble de todas las ocupaciones.

La guerra, siempre destruidora, pero mucho mas exercida por el tirano de la Europa, ha asolado nuestros campos, ha destruido nuestras cosechas, ha arrancado nues-

tros preciosos viñedos y arbolados, y ha puesto á los hombres en la dura necesidad de abandonar las pacíficas operaciones del cultivo para atender á defender sus hogares con la espada; pero al paso que nos ha causado tan terribles males, nos ha proporcionado uno de los mayores bienes, si sabemos aprovecharnos de esta leccion: ella ha demostrado prácticamente que preferibles son las propiedades rurales á todas las demas, por la estabilidad y permanencia de los caudales empleados en ellas, al paso que han sido presa de la rebolucion los demas fondos dependientes de la industria, artes y comercio. Así cree la Sociedad que muchos y cuantiosos capitales volverán ahora á emplearse en la agricultura, fecundando aquellos mismos campos que yacían eriales, por haberse dado al dinero menos digno y menos útil para la nacion; y que la enorme suma de cerca de dos mil millones de reales, arrancados á la agricultura con la creacion de los vales, en detrimento notorio del cultivo y fomento solo de la holgazanería, volverá ahora por necesidad á refluir en beneficio de aquella, aumentando la labor, la ganadería y demas ramos preciosos de esta sólida y verdadera riqueza.

(Se continuará.)

NOTICIAS NACIONALES.

Palencia 27 de enero.

Precios de la fanega de granos y otros efectos en esta provincia.

La fanega de trigo 40 á 44 rs.: la de cebada á 32: la de morcajo á 28: la de abena á 20: la de garbanzos á 240: la arroba de aceyte á 100: la de xabon á 110: cántara de vino comun 24 á 26.

NOTICIAS DE ULTRAMAR.

Continuacion del reglamento político militar, mandado publicar por el virey Calleja.

11.^a Saldrán tambien si fuere necesario los barrios de las cabeceras con sus respectivos jueces; y aun quando no lo sea, se mantendrán reunidos, bien que ocupados en sus atenciones, y el individuo que falte en estos casos sin muy justificado motivo, será sin remision tratado como insurgente.

12.^a La prohibicion de armas de toda especie, y á toda clase de persona que no sea militar es absoluta, á fin de distinguirlos. Cada individuo de esta compañía llevará siempre consigo una certificacion que lo exprese, y una media filiacion firmada por el capitán respectivo, y visada por el comandante general de la cabecera.

13.^a Al que se le encuentre con ellas sin este requisito, las perderá, y por la primera vez sufrirá la pena de seis pesos de multa, que con cuenta justificada se aplicará al fondo del cuerpo urbano de la cabecera; doce por la segunda, y destierro á cincuenta leguas por la tercera.

14.^a Los arrieros y otros que necesitan herramientas, usarán únicamente de

la acha y de un cuchillo corto y sin punta, para cortar las reatas, &c.

De este modo se distinguirá y conocerá el buen patriota, y sin equivocacion y confusion que hasta aquí se podrá castigar al malo. Las haciendas estarán seguras, y podrán dedicarse á las siembras, y evitar la miseria y la enfermedad con sus frutos. Los pueblos tendrán de abanzadas á las mismas haciendas: no podrán ser sorprendidos, ni posible que transite un hombre sin que se le descubra.

Este sencillo plan, que realizado y generalizado debe cooperar con las otras medidas que está tomando este superior Gobierno á extinguir hasta las reliquias de la insurreccion, restituye la paz al seno de las familias, y purga al pais de los monstruos que le afligen; no ofrece ninguna dificultad, ni exige ningun sacrificio que voluntariamente no hayan ya hecho algunos pueblos; pero, si contra mi esperanza hubiese algun tenaz egoista que intente frustrarle, encargó muy particularmente á los comandantes y jueces, que sin ninguna consideracion á su estado ó clase (que sería muy perjudicial en estas circunstancias) me den cuenta del que sea, con calificacion del hecho, para imponerle el castigo de destierro á cincuenta leguas de su domicilio, que es el menor que se puede imponer á un hombre que ve con indiferencia los males que afligen al pais que le sustenta; y el pueblo ó hacienda que baxó de especiosos pretextos no cumpla con lo que se le previene, sufrirá una fuerte exacción militar á beneficio de la Hacienda nacional, sin perjuicio del castigo personal á que puedan haberse hecho acreedores por su conducta algunos de sus individuos. México marzo 5 de 1813.—Calleja. — Es copia. — Puebla 11 de agosto de 1813.—Nicolas Cosío.

VARIEDADES.

La mision del Sr. duque de San Carlos á nuestro Gobierno, el arribo del Sr. Palafox á esta corte, la audiencia que permitió el soberano Congreso al ministro encargado del despacho universal de Estado el día 29 del próximo pasado, la sesion secreta celebrada por las Cortes el mismo día, los rumores publicos de acomodamiento y tratados de paz, que dicen se establecen en Francfort, la pronta venida del amantísimo y deseado Fernando VII á ocupar su trono, con otras mil especies que forman hoy el objeto de las conversaciones exclusivamente, nos empeñan á ofrecer algunas reflexiones propias del asunto.

Repetiremos, y no con pequeño placer, lo que diximos en nuestro núm. 30 en el artículo *Puerta del Sol*, á saber: "se dice que en la sesion secreta de las Cortes de ayer dió cuenta el Sr. ministro de Estado del segundo pliego de Fernando VII, y que los Señores diputados, conformes todos con el modo de pensar de la Regencia del reyno, han acordado no recibir como libre al rey Fernando VII, mientras no jure la

Constitucion en el seno del Congreso con arreglo á ella y al decreto del 1.º de Enero de 1811. Pueblos de España, los señores diputados, *conformes todos*, ¿que expresiones serán bastantes á encarecer los bienes que podrán resultarnos de esta armonía, de esta union, de la igualdad de sentimientos en los representantes y depositarios de nuestras cosas las mas amadas? Sin osar entrar en el santuario de las leyes, sin atrevernos temerariamente ni aun á levantar una punta del velo que misteriosamente cubre el gran *arcano político*, ¿qual debe ser, y qué profundo nuestro respeto, nuestra ilimitada confianza y nuestra reposada tranquilidad! *Conformes todos*, prueba clara, y no lo dudemos, de que el imperio de la justicia, la santa virtud, los deseos del bien, la salud de la patria tiene allanados los caminos, removidos los estorbos, refrenadas las pasiones, desterrado el sórdido interes individual, perseguido el bárbaro egoismo, despreciado el espíritu de partido, y sacrificadas todas las miras ruines y groseras á la patria y felicidad de sus hijos... Ilustres representantes, hemos prometido ser veraces é imparciales: es cierto que alguna vez, consultando el espíritu público, oíamos con dolor que estabais desunidos; que os agitaba á cada qual el mal espíritu de sistema y corporacion; que en reuniones privadas acordabais sin oír, ni aun las propuestas de aquellos á quienes decian tambien que mirabais con no muy aventajadas prevenciones, con otras ridículas especies que esparramaba entre nosotros la ignorancia, la inconsideracion, y todos quantos observaban que vuestra marcha ó no es conforme á sus ideas, ó ataca de frente sus proyectos; estos conceptos verdaderamente alarmantes, los querian hacer pasar por hechos indubitables: en las sesiones públicas han oido la divergencia de vuestras opiniones, votaciones varias en contrario sentido, indicaciones y propuestas impugnadas y rebatidas, y de aquí sin crítica, sin analisis, y sin consideracion levantaban el grito, constituyéndose juez: *estamos perdidos, nos amaga una guerra civil, ¿si el puñal decidirá lo que la razon no puede sentenciar?...* ¡O genios cáusticos y arrebatados! Si ignorais el temple y carácter del corazon humano, ¿por que hablais? Cada qual de todos los hombres aunque esté ardiendo en los deseos del bien, emprende para llegar á conocerle y gozarle su camino, consulta medios diferentes, se ensaya con pruebas, repite esperiencias, proyecta y descompone, ordena y destruye, se decide y reprueba; sin que por estas alternativas pueda decirse que obra de mala fe: si todo fuese demostrable, como la matemática, el hombre dexaria de ser un ente contradictorio, dexaria de ser hombre. Exceptuando el orden religioso, pues que sus santísimos dogmas y purísima moral son dictados por la verdad misma, por el Ser supremo, que es incapáz de engañarnos ni engañarse, y que sobre dictarnos los principios de su eterna sabiduría para servirle y ser felices, nos enseña los medios y caminos para arribar al término de la felicidad. ¿Que otra materia ni asunto puede proponerse al alcance del entendimiento humano que no esté sujeto á contradicciones y á diferentes sentidos? y por esto, que es la comun marca de nuestro corazon, diremos ¿que quien no opina como nosotros es nuestro enemigo y de la sociedad entera? ¿Fué Platon un enemigo del hombre porque le enseñaba el camino de la virtud, por una senda diferente que la indicada por Epiteto? ¿Pi-

tagoras y Socrates aborrecian sus semejantes, porque dictaban preceptos discordes en los modos? Pero no salgamos de la naturaleza del presente asunto; Colvert y Sully, ministros tan patriotas como filosofos, ¿eran enemigos de su país porque el uno queria hacerle feliz haciéndole agrícola, y el otro industrioso y comercial? Las *Cámaras de Inglaterra*, al parecer en continua pugna de principios agitadas ó traspasadas de espíritu de partido lleno de fuego y de calor, de amistad centellante y personal, ¿diremos que no aman á la patria, ó que algunos de los partidos no quiere el bien público, ó se opone á las medidas de felicidad comun, de libertad é independencia? ¿Donde hallaremos pueblo, ni ciudadanos mas patriotas? Diremos, sí, que el grado eminente en que contemplamos su prosperidad asombrosa, su agricultura, ciencias, artes, industria, comercio y relaciones con todos los gabinetes del mundo, son el producto de las discusiones, contiendas y disputas de las Cámaras.

Si, españoles: no porque oigamos opiniones diferentes en los diputados de nuestro Congreso habremos de creerlos enemigos del país, ni que conducidos por malas intenciones quieren en vez de la felicidad pública la ruina de todos. Pero si nuestra confianza no debe alterarse aunque los veamos encontrados en los medios del bien comun, ¿qual deberá ser contemplándolos uniformes en los modos y la substancia, como aconteció en la sesion secreta del 29? No adulamos vilmente, ni prostituimos nuestra pluma consagrando elogios inconsiderados y ridículos. Al considerar tan noble concordia en la sesion, no podemos menos de exclamar con toda la efusion de nuestra alma: *Pueblos de la tierra, venid, y vereis en el augusto Congreso soberano de España una reunion de ángeles tutelares de los derechos preciosos del afortunado pueblo que gobiernan.*

Mas de una vez se ha melancolizado nuestro espíritu, notando que algunos españoles, tal vez arrastrados por una vehemente desconfianza, no tenían aquella tranquilidad de alma que debieran relativamente á los procedimientos del Congreso, temiendo unos reformas funestas, sospechando otros ciega accesion y ningun remedio á los males y usos rutinarios que los han producido: aquel dirá, «¿tantos clérigos? otro, ¿que disputas! ¿que contradicciones! el tiempo pasa, la legislatura se concluirá, y los desórdenes...» Mas ¿y que se dirá ahora con presencia de la unidad, concordia y decision unánime en un negocio, el mayor, el mas interesante, el mas raro, y quizá el único que ofrece la diplomacia? ¿Que se dirá oyendo que el ungido del Señor, el sacerdote ardiendo en amor de la patria, invocando al cielo, desea ántes ser sepultado entre las ruinas de su nacion, que ver ultrajados sus derechos y esclavizados sus hijos? ¿Que se dirá del togado, del militar, del corbata, de todos, pues, que unisonamente repiten: «perrecer ántes que abusar del sagrado depósito de la suerte que las provincias, y los pueblos y la España entera nos han confiado?»

Convengamos, pues, que los artificios del *Corso*, siempre temibles, en el dia deben ser aun mas cauciosos, mas imponentes, y mas detenidamente examinados, porque su arrogante orgullo se halla en la agonía y espirante. Nos ofrece la idolatrada persona de nuestro Fernando, le declara libre, le reconoce Rey, nos le envia: tal acontecimiento no es otra cosa que una medida perentoria y del ins-

tante para reanimar los espíritus abatidos de sus franceses, que acometidos por formidables exercitos ven su ruina; dice, pues, paz con España; y prueba del tratado, es el reconocimiento del monarca: ¿lo veis, franceses? os lo envió españoles: estos adoran, sí, á Fernando; pero temen y aborrecen á Napoleon: en aquel miran el iris de la paz; en este el mal genio de la discordia: todos deseamos la llegada del inocente; pero todos nos estremecemos al contemplar quien le envia: todos como verdaderos españoles, justos, pundonorosos y honrados, pues tal es nuestro carácter, en tal actitud volvemos los ojos llenos de agradecimiento y asombro á los generosos ingleses, como quien pregunta: ¿y que os parece de este suceso? ¿s conforme á las miras comunes, y del honor de los pueblos, cuyos ultrages hemos procurado vindicar? Victoriosos rusos, militares prusianos, nobles alemanes, esforzados suecos, industriosos belgas, europeos todos que luchais contra el comun enemigo, jamas, nunca el español quiere dar motivo al entorpecimiento de vuestros planes: él fué el primero que devorado por la justicia, se armó contra el crimen; no quiere ahora amestiar sus glorias, ni amancillar su honor: el lobo cede la presa, nos entrega al cordero inocente; ¿hay algo de nefando en este misterio? ¿Podremos sospechar contra nosotros una guerra civil, ó que la devastada Europa no vea la paz, pues revuelta de nuevo porque encontrados sus intereses recíprocos...? Tal es la causa de la agitacion de todos. Se teme un orden nuevo de cosas que sustituya las ya constituidas á costa de sangre y de muertes. Se temen revueltas funestas, divisiones fatales atizadas por el *Corso*... ¡Ah! el corazon se contradice: desea á Fernando; y se estremece que pise el suelo español, sin que antes precedan medidas de seguridad: le desea porque le ama, mas no le quisiera ver rodeado de los mismos sayones que le arrancaron del trono: le desea ver en su palacio, y entre los españoles fieles que han derramado la sangre de sus venas para salvarle; pero se consterna en solo imaginar que puede venir con la ruin comparsa de los falsos patriotas, de los malos españoles que le hicieron traicion, ó que tal vez dictaron los proyectos de sumirle en la cárcel de *Valencey*. ¿Que situacion! ¿la historia del espíritu humano la ofrece semejante? No: pero tampoco la ofrece mas sublime en el espectáculo que nos ha producido el augusto Congreso: sí, repitámoslo: *los señores diputados conformes todos*... Pues ya tenemos conocida vereda, españoles, en medio del oscuro laberinto: debe calmar nuestra agitacion: si los representantes del pueblo *están conformes*, nosotros debemos estar *unidos* y sumisos á su voz: sus intereses son los nuestros: nuestra voluntad debe ser la suya, y sus resoluciones la regla de nuestra conducta: si recatan el tenor de sus medidas, no hay para que exígerles declaraciones que repruebe la prudencia ó malogren el suceso: si hablan, creámoslos con la mayor sinceridad: si condenan, á executar: el tiempo, las circunstancias, la magnitud del negocio, todo ello hagamos sacrificios, aun los mas duros y penosos por la patria y por él rey: esto se esmaltar nuestras glorias, y hacinar nuevos triunfos, mayores aun que los conseguidos hasta aquí. Esperémoslo todo de los padres de la patria: sería una horrorosa ingratitude abrigar el menor rezelo en nuestros corazones; su nobleza os quita toda desconfianza: la religion que profesamos nos executa á la obediencia: el honor nacional nos empeña á

la subordinación: la patria nos encarece la concordia; y el nombre solo español nos compromete á obrar de un modo digno.

Padres de la patria, mientras que esteis todos conformes, todos permaneceremos unidos: si os dividis, todo es perdido: nuestras esperanzas en vosotros se convertirán en desesperación: nuestro amor en ira rabiosa: nuestro respeto en ultrajes; á la general subordinación sucederá la anarquía desastrosa: roto el sagrado vínculo que nos une, obrando cada qual según sus pasiones, ó como le pareciere, ¿que de víctimas no se amontonarian? ¿que seria de nosotros? ¿que de todos? ¿que de España? ¿Y que de vosotros? Seriais los primeros inmolados á la personalidad, á la venganza: ¡ah! de todo sois responsables á Dios, á su tremenda justicia, á la patria, al rey y á vuestros conciudadanos... Si permanecéis unidos y concordéis, el Dios de amor y misericordia os contemplará piadoso, os alargará su fuerte brazo en los altos consejos de su sabiduría: su justicia presidirá todas vuestras deliberaciones: la patria cantará su triunfo y os bendecirá siempre: el rey oirá con delicia vuestros consejos; y no habrá ciudadano que no os tribute justas alabanzas provenientes por el mas puro agradecimiento.

CORTES.

Dia 2. Pasó á la comision de Instrucción pública un oficio del secretario de la Gobernación de la península, el qual daba cuenta de una exposicion en que la academia de nobles artes hacia presente, que el cargo de protector de la misma correspondia al secretario de la Gobernación, atendidas sus atribuciones; y que estando concedido al protector por el artículo 3.º de los estatutos de la misma academia proponer un sustituto que hiciese sus veces, creia la academia que á nadie con mas razon que al gefe politico de esta provincia podia confiarse semejante comision.

Se mandaron pasar á la comision de Legislación tres oficios del secretario de Gracia y Justicia con otros tantos expedientes sobre enagenaciones de fincas vinculadas: promovido el uno por Doña Catalina Mesia; el otro por la marquesa viuda de Casares, como tutora y curadora de su menor Don Manuel de Peralta; y el tercero por Don Juan y Don Joaquín Colarte, vecinos de Antequera. Todos estaban informados favorablemente por la Regencia.

Con este motivo pidió al señor Martínez de la Rosa que se diese cuenta del dictámen de una comision de las Cortes extraordinarias sobre mayorazgos. El señor Echevarría presentó una exposicion que leyó el señor secretario Terán, la qual concluia con una indicacion reducida á que se diese curso al expediente sobre esta materia, según el estado en que se hallaba, y sin pérdida de tiempo se procediese á su resolución, previas las formalidades prescritas por la ley. El señor García Zamora propuso que desde luego pasase á informe á la Regencia conforme al reglamento, para tratar quanto antes de este negocio. Pidió el señor Canga Argüelles que se mandase traer un expediente relativo á este asunto, promovido por Don Melchor de Jovellanos en el extinguido consejo de Castilla, y en la secretaria de Gracia y Justicia, tanto para que sirviese de mayor ilustracion al

Congreso, quanto para que la nacion se convenciese de que estas no eran innovaciones, como algunos malvados enemigos del sistema constitucional y de la felicidad del pueblo intentaban persuadir. El señor Ostolaza, indicando que era un problema entre los políticos, si los mayorazgos eran útiles ó perjudiciales, insistió en que no podia tratarse de este negocio sin pedir informe al Gobierno, contra el parecer de algunos señores diputados que opinaron, que siendo expediente instruido por las Cortes extraordinarias no estaba sujeto á las mismas reglas que para las Cortes ordinarias prescribia el reglamento. El señor Vargas añadió á la indicacion del señor Canga Argüelles, que se pidiese igualmente informe dado por la sala de Alcaldes sobre la misma materia; reservándose para quando se discutiese este punto demostrar que los mayorazgos eran perjudiciales al estado, á las familias y á los poseedores. La indicacion del señor Echevarría considerada como proposicion, se leyó por primera vez; aprobándose, despues de consideradas como indicaciones, las de los señores Canga Argüelles y Vargas.

Pasó á la comision de Legislación un oficio del secretario de Gracia y Justicia, con un expediente promovido por D. Juan Batrone, de nacion Genoves, vecino de la villa de Hellin, en solicitud de carta de ciudadano.

A la misma Comision se mandó pasar un oficio del secretario de la Gobernación de la península, informando acerca de la solicitud de los profesores medico-cirujanos y alumnos del colegio de Cádiz, sobre que se les confieran gratis los grados de licenciado y doctor.

A la misma pasó un oficio del secretario de la Guerra informando acerca de la exposicion que á las Cortes extraordinarias hizo su diputado Valdenebro, relativa á los medios que pudieran adoptarse para el mejor servicio de la plaza de Cartagena.

Se aprobó el dictámen de la comision de Hacienda, la qual proponia que sobre la exposicion de la diputacion provincial de Valencia (véase la sesion de 18 del pasado) diese los nuevos informes que especificaba.

La misma Comision proponia que para llevar á efecto la orden de las Cortes extraordinarias, por la qual se concedió al 2.º obispo de Canarias las habitaciones que servian al tribunal de la inquisicion para aumento del seminario conciliar y casa de correccion de eclesiásticos; las Cortes actuales accediendo á la instancia de dicho reverendo Obispo declarasen comprendidas en aquella concesion la casa ó habitacion del alcaide, y la que sirvió al fiscal; las quales le disputaba el Intendente por una material inteligencia de la orden de las Cortes extraordinarias, que siempre probaba la poca armonia con aquel benemérito prelado. Se aprobó este dictámen de la Comision.

Leida por segunda vez, no fué admitida á discusion la proposicion que en la sesion de 31 del pasado (véase) hizo el Sr. Isturiz.

Leidas tambien por segunda vez las quatro que en la sesion de 18 del pasado (véase) presentó el Sr. Cepero, retiró su autor la primera por tratarse del punto que comprendia en el dictámen que habia de presentar la comision de Hacienda sobre las memorias presentadas en octubre último por los secretarios del despacho. La segunda pa-

só á la misma comision de Hacienda. La tercera la retiró igualmente su autor por haberla tomado en consideracion la expresada comision de Hacienda, cuyo individuo el Sr. Canga Argüelles con este motivo propuso y se resolvió que se recordase al Gobierno el pronto despacho del informe sobre los derechos que se han de imponer á los efectos desestancados. La quarta no se admitió á discusion, declarando las Cortes que la tendrian presente quando se tratase del indulto que se habia propuesto.

Se leyó por primera vez una proposicion del Sr. Agulló, reducida á que las Cortes actuales prorogasen sus sesiones por los 14 dias que restaban hasta la instalacion de las próximas venideras.

Continuó la discusion del proyecto de ley para los establecimientos de Beneficencia Militar. El artículo 9 (véase el Universal núm. 28.) quedó suspenso hasta que se resolviese la proposicion hecha por el Sr. obispo de Urgel. Lo mismo se verificó con respecto al 10.º y 11.º El 12.º considerando-se extendido en términos demasiado vagos, volvió á la Comision para que en vista de lo expuesto en la sesion, lo presentase de nuevo. Al artículo 13 sustituyó otro el Sr. Canga Argüelles, que fué aprobado en estos términos: *que las juntas se valgan para el gobierno de los depósitos de los sujetos que tengan á bien, conciliando la economía con el servicio.* El 14 fué aprobado. En lugar del 15 se aprobó el siguiente, que tambien sustituyó el mismo Sr. Canga Argüelles: *que los inhabiles que vivan en los pueblos sean considerados como los ciudadanos mas distinguidos en todas las funciones eclesiásticas y civiles que se celebren.*

La discusion quedó pendiente, y se levantó la sesion.

AVISO.

El Tribuno del pueblo español: Política eclesiástica: Exposicion á la Regencia del reyno del R. arzobispo de Santiago Don Rafael de Muzquiz y otros prelados, solicitando la suspension del cumplimiento de los soberanos decretos de 22 de febrero último, relativos á la extincion del tribunal de Inquisicion y restablecimiento de la ley de Partida, con notas de los editores de este periódico. — Últimas ocurrencias en Asturias sobre la publicacion del decreto que extingue el llamado santo Oficio. — La beneficencia fundada sobre las ruinas de la Inquisicion. — La Inquisicion confundida: representacion leida en las Cortes en la sesion pública de 17 de agosto, hecha por el reverendo padre fray Andres del Corral, del orden de san Agustin, en la que manifiesta sucintamente la inocencia de los sabios españoles que fueron sacrificados por este tribunal, &c. — La Inquisicion, tribunal anti-social y anti-político, por el amante de la humanidad fray..... un tomito en 8.º á 4 reales en rústica. Se hallará en la librería de Quiroga, calle de las Carretas fonda del Angel.

TEATROS.

En el del Príncipe. *Los Rechazos* (com. en un acto.) *El Marinero*, ó *el Matrimonio repentino*. (pieza en un acto.) Saynete. A las 6.

En el de la Cruz. El acreditado drama titulado: *Sancho Ortiz de las Roelas*. — *Boletras y la Cachuchita de Cádiz*. — *Una tonadilla*, y un bayle titulado: *Apolo y Dafne*.

A las 5½. Producto de ayer 6488 rs.